

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA "ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO" EN SU DÉCIMO TERCER LEVANTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, DE RELACIONES EXTERIORES, DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.

MÉXICO, D.F., 29 DE OCTUBRE DE 2015

[Handwritten signatures and marks in black and blue ink]

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, DE RELACIONES EXTERIORES, DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "SEGOB", LA "SRE", LA "SEDESOL" Y LA "STPS", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADAS POR LOS SUBSECRETARIOS EL LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA, SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA "SEGOB"; LA EMBAJADORA SOCORRO FLORES LIERA, SUBSECRETARIA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA "SRE"; LA MTRA. VANESSA RUBIO MÁRQUEZ, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DE LA "SEDESOL"; LA LIC. FLORA PATRICIA MARTÍNEZ CRANSS, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LA "STPS"; CON LA ASISTENCIA DEL OFICIAL MAYOR, EL ING. MANUEL CADENA MORALES DE LA "STPS"; EL LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, EN LO SUCESIVO "CONAPRED" COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA "SEGOB", ASISTIENDOLO LA LIC. SONIA RÍO FREIJE, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y ASISTIENDO A LA SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA "SEGOB", EL LIC. OMAR DE LA TORRE DE LA MORA, JEFE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, EN LO SUCESIVO LA "UPM", Y PATRICIA CHEMOR RUIZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "CONAPO", Y A LA SUBSECRETARIA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA "SRE", LA EMB. YANERIT CRISTINA MORGAN SOTOMAYOR, DIRECTORA GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, ASISTIENDO COMO TESTIGO EN LA FIRMA, LA DRA. MARIE-LAURE COUBÈS, RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación", cuyo cumplimiento será a través de Convenios para implementar acciones en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

La colaboración entre la "SEGOB" (asistida por la "UPM" y el "CONAPO"), el "CONAPRED", la "SRE", la "SEDESOL", la "STPS" y "EL COLEF" se fundamenta en

172

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue 'N' and other illegible marks.

las estrategias y líneas de acción descritas en el PND, y desarrolladas en los programas sectoriales de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Desarrollo Social, y del Trabajo y Previsión Social, así como los Programas Nacionales para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018, y Especial de Migración 2014-2018.

En primer lugar, se debe consolidar un ambiente propicio para promover el empleo de calidad, sin descuidar la protección y garantía de los derechos de los trabajadores y del sector patronal, para garantizar el derecho al trabajo digno y socialmente útil. En este sentido, es necesario aumentar la productividad laboral y promover la creación de puestos de trabajo decente, al tiempo que se establecen acciones para recuperar el poder adquisitivo del salario, en correspondencia con el incremento de la productividad.

Es también un objetivo del gobierno federal velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional, por lo que se deberá facilitar la movilidad internacional de personas en beneficio del desarrollo nacional.

La migración internacional es, a la vez, causa y efecto de diversos procesos de orden económico, social, político y cultural. Además, por su propia naturaleza, tiene un carácter transversal y multisectorial y, por lo mismo, su atención requiere formular estrategias integradas al resto de la acción gubernamental. Para lo anterior, es necesario generar insumos para profundizar en el conocimiento sobre las tendencias recientes del fenómeno, sus principales características y su dinámica para la formulación de políticas públicas pertinentes.

Por ello es de relevancia la perspectiva antidiscriminatoria que aporta el “**CONAPRED**” a esta encuesta. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010,¹ el 47.5% de la población migrante considera que el desconocimiento de los problemas a los que se enfrentan impide que la sociedad se comprometa en su solución; y que para el 20.5%, el principal problema que enfrenta es la discriminación, sólo precedido por el 23.5% que identifica al desempleo y sus consecuencias como su principal problema.

En el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND) se establece en la línea de acción 4.7.1, “realizar encuestas nacionales sobre discriminación en México”. Asimismo en la línea de acción 5.4.4 se plantea la importancia de “conjuntar esfuerzos para llevar a cabo campañas para combatir actitudes xenofóbicas y formas conexas de intolerancia”. Los datos de la “Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México”, en lo sucesivo “**EMIF SUR**”, permitirán conocer más a profundidad la situación de discriminación que viven las personas migrantes en México, y darán insumos para generar iniciativas que reconozcan y valoren la presencia y aportaciones culturales, sociales y económicas de las personas migrantes, así como para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Además de diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política migratoria integral del Estado Mexicano, el PND, en la Estrategia 5.4.4, contempla “crear un sistema nacional

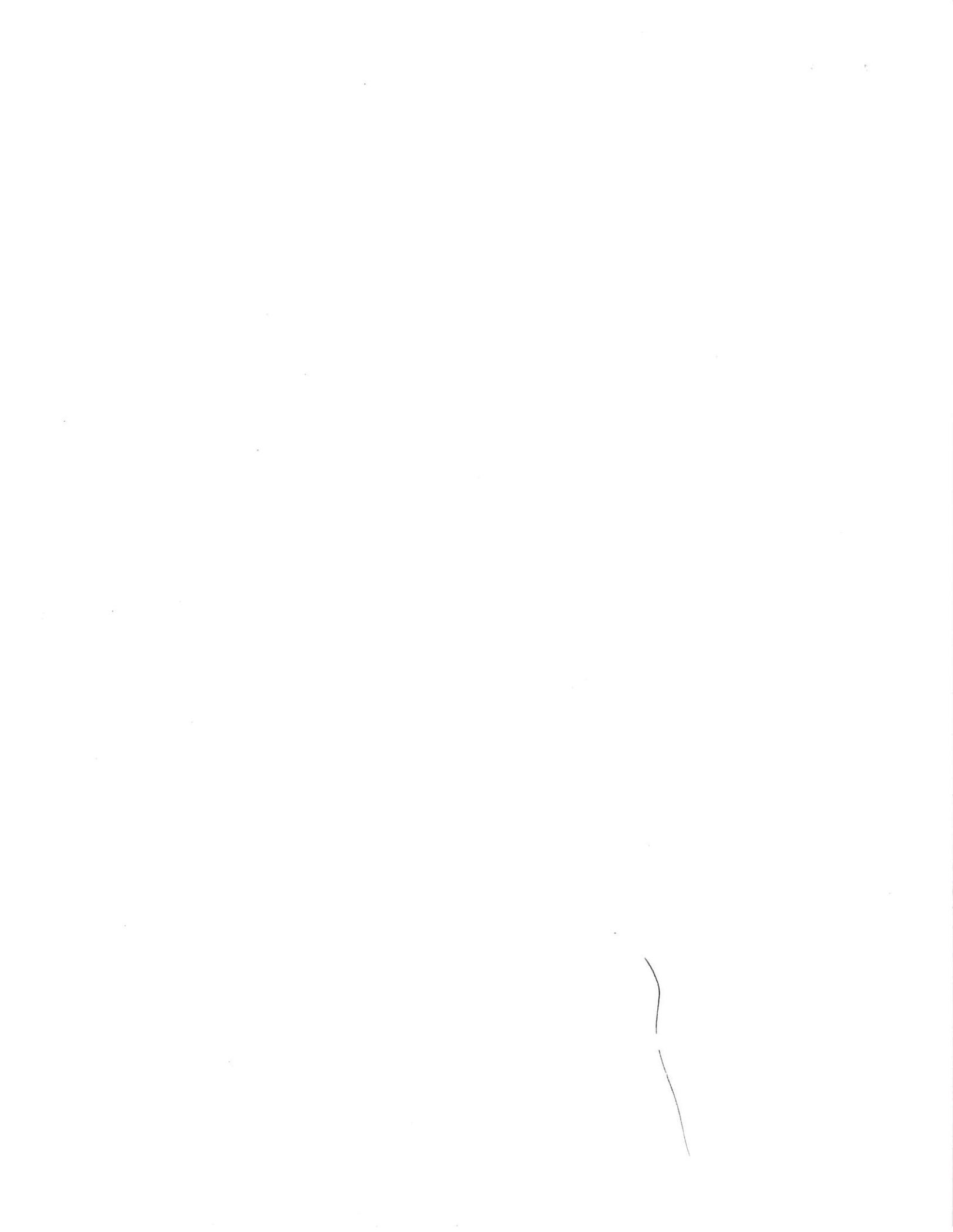
¹ Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010. Resultados sobre personas migrantes, páginas 44 y 42, respectivamente.

h 3 l

—————

sur
ne

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large stylized 'N' and other illegible marks.



de información y estadística que apoye la formulación, evaluación de la política y la gestión migratoria”, y promueva acciones dirigidas a impulsar el potencial de desarrollo que ofrece la migración.

En materia migratoria, tradicionalmente México se ha caracterizado por ser un país de origen de emigrantes hacia los Estados Unidos de América. Sin embargo, han cobrado importancia flujos cada vez más significativos de migrantes que están en tránsito hacia ese país o que tienen como destino final nuestro país para trabajar temporalmente. Estos flujos, procedentes en su gran mayoría de Centroamérica, se caracterizan por su heterogeneidad, múltiples motivaciones y variedad de direcciones, así como por la diversidad de puntos de cruce que utilizan y la forma subrepticia en que la mayoría de ellos se internan a nuestro territorio por la frontera sur.

En ese contexto, el conocimiento de los asuntos relativos a la frontera sur de nuestro país es de alta prioridad para la “**SEGOB**”, el “**CONAPRED**”, la “**SRE**” y la “**STPS**”, puesto que, a lo largo de los más de mil cien kilómetros de la frontera de México con Guatemala y Belice, conviven poblaciones fronterizas de los tres países, cuyo estudio y atención requiere coordinar acciones de las distintas autoridades de los países involucrados. En la actualidad existen nueve puntos formales de internación terrestre a lo largo de la frontera con Guatemala y uno en la frontera con Belice, por donde transita un número creciente de personas y mercancías.

A pesar de la creciente dinámica observada en la frontera sur, no existía un observatorio que diera cuenta de los flujos que transitan por ella, misma que se está convirtiendo cada vez más en la puerta de entrada a Norteamérica y que asume hoy un papel central en el diseño e instrumentación de políticas migratorias y de gestión de regiones fronterizas. Por este motivo, la “**STPS**”, el Instituto Nacional de Migración, el “**CONAPO**” y “**EL COLEF**” fundamentaron la “**EMIF SUR**”, en las bases conceptuales y metodológicas de la “Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México”, para proporcionar información sociodemográfica y económica de los flujos migratorios en la frontera sur de México, además de conocer la dinámica propia del fenómeno y sus impactos sociales, laborales y demográficos. El Programa Especial de Migración 2014-2018 considera en diversas líneas de acción la necesidad de contar con información como la obtenida por la “**EMIF SUR**”, por ejemplo, la línea de acción 1.5.7, Promover la elaboración de encuestas y estudios sobre migración que consideren diferencias de edad, sexo, nacionalidad y etnia, entre otras.

En el año 2002 las instituciones mencionadas iniciaron los preparativos para el diseño de los cuestionarios y la definición de las poblaciones objetivo y el marco muestral de la anteriormente llamada “Encuesta sobre Migración en la Frontera Guatemala-México” (EMIF GUAMEX), suscribiendo un Convenio para la realización del Estudio Piloto. Para llevar a cabo el primer levantamiento de la encuesta, se suscribió otro Convenio en 2003 y dicho levantamiento comenzó en enero de 2004, mismo que incluyó la utilización de una serie de cuestionarios asociados a cada modalidad migratoria. A partir del Convenio suscrito en 2004 para el segundo levantamiento de la EMIF GUAMEX, se sumó al proyecto la “**SRE**” y además se incluyó dentro de las tareas a desarrollar la difusión de resultados de la encuesta. A partir del Convenio para el décimo primer levantamiento, la “**UPM**” sustituyó al Instituto Nacional de Migración como titular de los derechos y obligaciones que detalla el instrumento, en cumplimiento de las reformas a la

(14) 

normatividad interior de la “**SEGOB**”. Y desde el décimo segundo Convenio, el “**CONAPRED**” se incorporó a las instituciones que colaboran en el proyecto.

El Convenio para el décimo segundo levantamiento de la “**EMIF SUR**” fue suscrito el 17 de octubre de 2014, cuyo objeto fue el diseño y ejecución de la “Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México”, que sustenta el levantamiento de cuestionarios desde la fecha de suscripción hasta el 30 de septiembre de 2015, así como la generación y difusión de la información obtenida en el año 2014.

La utilidad de la información estadística generada por la “**EMIF SUR**” para profundizar en el conocimiento de la dinámica del fenómeno migratorio y sus impactos sociales, laborales y demográficos, así como sus implicaciones para la política exterior y para la gestión migratoria, han propiciado su continuidad y permanencia, en concordancia con el objetivo de crear un sistema nacional de información y estadística, según lo establecido en el PND. Además, los resultados de la “**EMIF SUR**” son utilizados para uno de los Indicadores Estratégicos del Programa Especial de Migración 2014-2018.

La participación de la “**SEDESOL**” en la “**EMIF SUR**” está basada en la Meta México Incluyente del PND, el cual establece que es deber del Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales: a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda, a la seguridad social y a los servicios de infraestructura básica, así como cerrar las brechas de desigualdad.

Durante la presente administración, la “**SEDESOL**” ha fortalecido los lazos de cooperación con distintas dependencias federales e instituciones académicas y autónomas, con la finalidad de consolidar su labor, encauzando los esfuerzos al combate efectivo de la pobreza, y propiciando un desarrollo humano e incluyente, a través de su Política Social de Nueva Generación.

En tal sentido, la perspectiva de desarrollo social que aporte la “**SEDESOL**” al décimo tercer levantamiento de la “**EMIF SUR**” permitirá fortalecer el proceso de implementación de mecanismos interinstitucionales que consoliden una estrategia integral de migración, que garantice el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y su inclusión social, además de fortalecer las acciones dirigidas a reducir las condiciones de pobreza y desigualdad de los asentamientos humanos en las zonas fronterizas, los cuales aumentan la vulnerabilidad de la sociedad y frenan el potencial de desarrollo del país.

Los cuestionarios de la “**EMIF SUR**”, aplicados a los migrantes que cruzan voluntariamente la frontera sur de México en ambas direcciones, proporcionan información de utilidad para conocer la dinámica y las características de los desplazamientos migratorios locales, sin embargo, captan de manera insuficiente a los migrantes indocumentados con destino a los Estados Unidos de América, debido a la manera subrepticia en que cruzan esta frontera, así como a los lugares y horarios en que realizan sus desplazamientos. Este último grupo es parcialmente captado a través de cuestionarios aplicados a los migrantes guatemaltecos, hondureños y salvadoreños devueltos a su país de origen por las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses.

Lo anterior ha permitido conocer el perfil sociodemográfico y económico de los migrantes,

175

así como sus probables rutas de desplazamiento y condiciones de inserción laboral durante su trayecto o estancia en México, información que no había sido captada por la EMIF GUAMEX y que la “EMIF SUR” capta de manera continua y sistemática.

La ampliación de la encuesta a Honduras y El Salvador coadyuva al establecimiento de mecanismos de cooperación internacional, regional y bilateral enfocados al desarrollo nacional y de nuestros países vecinos; permite obtener información de estos flujos migratorios y ayuda a mejorar el diseño y la ejecución de los Acuerdos de Repatriación Ordenada y Segura que México ha suscrito con estos países. Además, permite evaluar y monitorear la utilización de las nuevas formas migratorias, y las preexistentes, que permiten el trabajo documentado de los migrantes guatemaltecos en esa región fronteriza.

Con base en todo lo anterior, la “SEGOB”, el “CONAPRED”, la “SRE”, la “STPS” y “EL COLEF” han decidido suscribir el presente instrumento, que da continuidad a la “EMIF SUR” mediante el Décimo Tercer Levantamiento (2015-2016), en el cual se incorpora la participación de la “SEDESOL”.

DECLARACIONES

I. La “SEGOB” declara que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1° de su Reglamento Interior;
- I.2 Tiene atribuciones para formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, de conformidad con el artículo 27, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2°, 3° y 4° de la Ley General de Población; así como para formular y dirigir la política migratoria, de conformidad con el artículo 27, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4° y 18 de la Ley de Migración;
- I.3 La Subsecretaría de Población Migración y Asuntos Religiosos se encuentra facultada para suscribir Convenios con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 6°, fracción IX, del Reglamento Interior de la “SEGOB”;
- I.4 Los responsables de la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, serán la “UPM” y el “CONAPO” en los términos de las declaraciones y compromisos que se establecen en el presente Instrumento;
- I.5 Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Calle Bucareli, número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

h₆ l

II La "UPM" declara que:

- II.1 Es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la "SEGOB" que tiene atribuciones para coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas en materia de migración que, en su caso, se desprendan del PND, como es el caso del Programa Especial de Migración 2014-2018, así como los programas de migración y fronteras, en los términos del Reglamento de la Ley de Migración. Además, para participar en la definición de los contenidos de estudios y publicaciones en materia migratoria elaborados por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la "SEGOB" y, en su caso, de las entidades paraestatales sectorizadas, con base a lo dispuesto por el artículo 21, fracciones V y XIV, del Reglamento Interior de la "SEGOB";
- II.2 Con fundamento en los artículos 9°, fracción V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior de la "SEGOB", el titular de la "UPM" cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio;
- II.3 Entre sus atribuciones está realizar, por sí o a través de terceros, estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad y migración internacional en México, orientados a sustentar la política migratoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVII, del Reglamento Interior de la "SEGOB";
- II.4 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, conforme a la constancia de suficiencia presupuestal número 312230, de fecha 9 de septiembre de 2015, que afecta la partida 33501, "Estudios e Investigaciones", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SEGOB";
- II.5 Para efectos de este Convenio, señala su domicilio el ubicado en la Calle Versalles, número 15, quinto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

III El "CONAPO" declara que:

- III.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SEGOB", según se desprende de lo dispuesto por los artículos 2°, apartado C fracción IV, y 95 del Reglamento Interior de la misma, y tiene a su cargo las funciones operativas del "CONAPO";
- III.2 La Secretaria General cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 70, fracción V, y 96 del Reglamento Interior de la "SEGOB";
- III.3 Dentro de sus atribuciones está la de analizar, evaluar, sistematizar y producir información sobre los fenómenos demográficos, apoyar y coordinar estudios e investigaciones en materia de población, elaborar y difundir programas de información, educación y comunicación en materia de población, y asesorar y

17 l  

proporcionar asistencia, en materia de población, a toda clase de organismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracciones III, IV, VI y VII, del Reglamento de la Ley General de Población;

III.4 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, conforme a la constancia de suficiencia presupuestal número 312209 de fecha 31 de agosto de 2015, de donde se afecta la partida 33501 "Estudios e investigaciones" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SEGOB";

III.5 Para efectos de este Convenio señala su domicilio el ubicado en la Avenida Doctor José María Vértiz, número 852, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

IV El "CONAPRED" declara que:

IV.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la "SEGOB", con personalidad jurídica y patrimonio propios; goza de autonomía técnica y de gestión, según lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 11 de junio de 2003 y en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2014.

IV.2 Cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos, como lo es el presente Convenio, y que su representante tiene las facultades para obligarse y comprometerse a nombre del organismo.

IV.3 El Licenciado José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, Encargado del Despacho de la Oficina de Presidencia del "CONAPRED" de conformidad con la prelación establecida en el artículo 19 de su Estatuto y hasta en tanto no recaiga nombramiento definitivo de la persona que ejercerá el cargo, por parte del Titular del Poder Ejecutivo de la Unión, como lo señala el artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, a partir del 9 de septiembre de 2015.

IV.4 Para el cumplimiento de su objeto y conforme lo establece las fracciones XX, XXI, XXIV, XXIX y XL, del artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reformada, derogada y adicionada, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de marzo de 2014, el "CONAPRED" tiene entre otras atribuciones, celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos, Federales, Estatales y Municipales, generar y promover políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación, elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas, verificar que los poderes públicos federales e institucionales y organismos privados,

Handwritten marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a date "17 8", and several other scribbles and initials on the right side.



adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación, promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación y sensibilizar, capacitar, formar a personas servidoras públicas en materia de no discriminación, en el ámbito de su competencia.

IV.5 Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago señalado en el presente Convenio de conformidad con la autorización de suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Administración y Finanzas del “**CONAPRED**” mediante el oficio CONAPRED/DPAF/079/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, que afecta la partida 33501 “Estudios e investigaciones”.

IV.6 Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dante, número 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal, con Clave del Registro Federal de contribuyentes CNP0306116B7.

V La “**SRE**” declara que:

V.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, fracción I, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

V.2 Tiene entre sus atribuciones, de acuerdo con el artículo 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones;

V.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción X, de su Reglamento Interior, la Subsecretaría para América Latina y El Caribe de la “**SRE**” cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio;

V.4 La Directora General para América Latina y El Caribe cuenta entre otras atribuciones con la de participar en la formulación de políticas de cooperación fronteriza, incluyendo la seguridad en la frontera sur, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de su Reglamento Interior;

V.5 Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago señalado en el presente Convenio de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal CP-237 de fecha 12 de junio de 2015, que afecta la partida 33501, “Estudios e investigaciones”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la “**SRE**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

V.6 Los recursos que se destinaran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio afectarán exclusivamente el presupuesto de programas específicos a cargo de la Dirección General para América Latina y El Caribe;

h 9 2

V.7 Para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio Tlatelolco, Plaza Juárez, número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

VI La "SEDESOL" declara que:

VI.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

VI.2 De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes: a) combate efectivo a la pobreza y b) atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

VI.3 Su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 6 fracciones VI y XIX, y 9 del Reglamento Interior de la "SEDESOL".

VI.4 Cuenta con los recursos suficientes que fueron autorizados mediante Oficio Núm. OM/DGPP/410/1716/15 de fecha 17 de agosto de 2015, firmado por Francisco Javier Báez Álvarez, Director General de Programación y Presupuesto de la "SEDESOL", para la erogación de los recursos federales y que corresponde al gasto restringido a que se refiere el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que afecta la partida 33501 "Estudios e investigaciones".

VI.5 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No.116, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

VII La "STPS" declara que:

VII.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, fracción I, 26 y 40 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

VII.2 La Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 1, 2 y 7 fracción IX de su Reglamento Interior;

VII.3 El C. Oficial Mayor del Ramo, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 8, fracción XXIII del Reglamento Interior de la "STPS";

h 10 l



Handwritten initials or marks

Handwritten blue ink marks, including a large 'N' and other illegible characters.

VII.4 Tiene entre sus atribuciones la de llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII.5 La erogación al presente Convenio se encuentra comprendida en la partida presupuestal 33302 "Servicios estadísticos y geográficos" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, y los acuerdos que lo modifican publicados en el mismo órgano de difusión, los días 27 de diciembre de 2011 y 24 de julio de 2013, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir la aportación señalada en el presente Convenio, como se acredita con el oficio número 511/01.-2015/1042, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "STPS" de fecha 5 de agosto de 2015;

VII.6 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Edificio "A" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, México, Distrito Federal.

VIII "EL COLEF" declara que:

VIII.1 Es una Asociación Civil de participación estatal mayoritaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con la relación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de agosto de 2015; constituida legalmente al amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública 3,513, volumen 83, de fecha 3 de agosto de 1982, pasada ante la fe del Lic. Salvador Lemus Calderón, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo la partida número 48,396, a fojas 79 del tomo CCXCVI, sección civil, de fecha 29 de abril de 1986; y la escritura pública número 1,833, de fecha 19 de noviembre de 1986, pasada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bándala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, a través de la cual se hace constar el cambio de denominación social del Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México, Asociación Civil, por el de El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo la partida número 18,987, a fojas 113 del tomo XXXIX, segundo auxiliar, sección comercio, de fecha 29 de junio de 1987, relativa a la Asamblea de Asociados.

VIII.2 Es una institución de investigación científica y educación superior, reconocida por el Gobierno Federal como centro público de investigación especializada en la problemática económica, social, política, cultural, ambiental, de género y salud de la extensa región mexicana colindante con los Estados Unidos de América;

VIII.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de sus estatutos, el Dr. Tonatihu Guillén López, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEF", cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, según nombramiento de fecha 2 de marzo de 2012, contenido en oficio A000/055/2012, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la

h 11 l

certificación de fecha 5 de marzo del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público número 9 de la ciudad de Tijuana, Baja California;

VIII.4 El Presidente de "EL COLEF", nombró a la Dra. Marie-Laure Coubès, Coordinadora General y Responsable de los Proyectos Institucionales, mediante el oficio PDIA/513/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, como responsable institucional del proyecto "EMIF SUR", y ratificando su nombramiento mediante el oficio PDIA/166/2012, de fecha 27 de abril de 2012;

VIII.5 Cuenta con los recursos financieros, según oficio DGAYF/0131/2015 de fecha 22 de junio de 2015, humanos y experiencia requeridos para contratar y obligarse en los términos del presente Convenio y dispone de los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales o de cualquier otra índole;

VIII.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es la Clave número CFN-860206338;

VIII.7 Para efectos de este Convenio señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Kilómetro 18.5 de la Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, sin número, San Antonio del Mar, C.P. 22560, Tijuana, Baja California.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" aceptan suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto el diseño y ejecución de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México, en lo sucesivo "EMIF SUR", en su Décimo Tercer Levantamiento, así como la generación y difusión de sus resultados, los cuales permitirán cuantificar de manera continua la migración laboral que cruza la frontera entre Guatemala y México, y las personas devueltas por las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses a Guatemala, Honduras y El Salvador, destacando los aspectos económicos, sociales, familiares y demográficos relevantes de las personas que conforman los distintos flujos migratorios, el cual se realizará a través de una encuesta, utilizando para ello una serie de cuestionarios, según se detalla en el Anexo I, en adelante denominado "Términos de Referencia", mismo que, firmado por los integrantes de la "COMISIÓN" a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento, se agregará para formar parte del mismo.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- El monto total de los recursos necesarios para la ejecución del presente Convenio será de \$10,824,100.00 (Diez millones ochocientos veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), el cual será utilizado exclusivamente para el objeto de este instrumento y aportado de la manera siguiente:

67 12 l



x

- La “SEGOB”, a través de la “UPM”, aportará a “EL COLEF” la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
- La “SEGOB”, a través del “CONAPO”, aportará a “EL COLEF” la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 31 de diciembre de 2015;
- El “CONAPRED”, aportará a “EL COLEF” la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 31 de diciembre de 2015;
- La “SRE” aportará a “EL COLEF” la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 31 de diciembre de 2015;
- La “SEDESOL” aportará a “EL COLEF” la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 31 de diciembre de 2015;
- La “STPS” aportará a “EL COLEF” la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, a más tardar el 31 de diciembre de 2015;

Dichas cantidades se entregarán a través del *Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*, a favor de “EL COLEF”, en la cuenta bancaria No. 0631006086 del Banco Banorte, S.N.C., CLABE: 072028006310060867 de la cual es titular “EL COLEF”;

- “EL COLEF” aportará la cantidad de **\$1,546,300.00 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, misma que será ejercida a más tardar el 31 de octubre de 2016.

TERCERA. FORMA Y TÉRMINOS DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.- “EL COLEF” entregará a la “SEGOB”, a través de la “UPM” y el “CONAPO”, así como, al “CONAPRED”, la “SRE”, la “SEDESOL” y la “STPS”, los cuestionarios 2015 de los ocho flujos captados por la “EMIF SUR” en el levantamiento de 2015, y la selección de la muestra del periodo octubre-diciembre de 2015, durante los 15 días posteriores a la firma de este Convenio. Asimismo, las “PARTES” entregarán a “EL COLEF” las cantidades señaladas en la Cláusula Segunda en una sola exhibición contra entrega del comprobante que emita “EL COLEF”.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “PARTES” se comprometen a:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

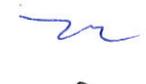
- a) Realizar las actividades correspondientes según se detallan en los **“Términos de Referencia”**;
- b) Supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos convenidos, por conducto de la **“COMISIÓN”** prevista en la Cláusula Octava;
- c) Realizar las comunicaciones e informes en relación con la **“EMIF SUR”**, de manera simultánea entre las **“PARTES”**, a fin de garantizar la oportunidad y calidad de sus ejercicios y los resultados.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA “SEGOB”, EL “CONAPRED”, LA “SRE”, LA “SEDESOL” Y LA “STPS”.- Para el cumplimiento del presente Convenio, la **“SEGOB”**, a través de la **“UPM”** y el **“CONAPO”**, así como, el **“CONAPRED”**, la **“SRE”**, la **“SEDESOL”** y la **“STPS”**, se comprometen respectivamente a:

- a) Aportar las cantidades señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio;
- b) Participar en tiempo y forma en el diseño, definición y desarrollo de la encuesta, objeto del presente instrumento, así como dar seguimiento y evaluar la información que se genere a partir de sus resultados;
- c) Coadyuvar con **“EL COLEF”** para facilitar las actividades para el desarrollo y aplicación de la encuesta objeto del presente instrumento.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL COLEF”.- Para la realización del objeto del presente Convenio, **“EL COLEF”** se compromete a:

- a) Aportar la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio;
- b) Llevar a cabo oportunamente las actividades del Décimo Tercer Levantamiento de la **“EMIF SUR”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución que establecen los **“Términos de Referencia”**;
- c) Informar a la **“COMISIÓN”** prevista en la Cláusula Octava, cuando menos de manera trimestral o cuando así lo solicite la **“COMISIÓN”**, la erogación y aplicación de los recursos económicos que ejerza para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y al final del Levantamiento;
- d) Evaluar la pertinencia del marco muestral para la captación de información sobre los flujos actuales de migración, así como monitorear la emergencia de nuevos puntos de cruce;
- e) Validar la información obtenida a partir de la encuesta, procesarla y enviarla oportunamente, así como realizar las adecuaciones o correcciones que al efecto puedan resultar o soliciten la **“SEGOB”**, a través de la **“UPM”**, el **“CONAPO”**, así como, el **“CONAPRED”**, la **“SRE”**, la **“SEDESOL”** o la **“STPS”**, siempre y cuando

h 14 l  x  

sean consensuadas en la **"COMISIÓN"** y de conformidad con las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución que establecen los **"Términos de Referencia"**.

SÉPTIMA. INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES.- "EL COLEF" entregará oportunamente a la **"SEGOB"**, a través de la **"UPM"** y el **"CONAPO"**, así como, al **"CONAPRED"**, a la **"SRE"**, a la **"SEDESOL"** y a la **"STPS"**, los reportes trimestrales, los informes de resultados trimestrales, el reporte anual sobre las actividades del Décimo Tercer Levantamiento y el informe anual de resultados de 2015 de la **"EMIF SUR"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución que establecen los **"Términos de Referencia"**.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA.- La **"SEGOB"**, a través de la **"UPM"** y el **"CONAPO"**, así como, el **"CONAPRED"**, la **"SRE"**, la **"SEDESOL"**, la **"STPS"** y **"EL COLEF"**, acuerdan constituir una Comisión Técnica, en lo sucesivo la **"COMISIÓN"**, que coadyuve a la instrumentación, seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La **"COMISIÓN"** estará integrada por los titulares de:

- La Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios de la **"UPM"** de la **"SEGOB"**;
- La Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo de la Secretaría General del **"CONAPO"** de la **"SEGOB"**;
- La Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del **"CONAPRED"**, como organismo público descentralizado de la **"SEGOB"**;
- La Dirección General para América Latina y El Caribe de la **"SRE"**;
- El Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la **"SEDESOL"**;
- La Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo de la **"STPS"**; y
- El Responsable Institucional del Proyecto **"EMIF SUR"** de **"EL COLEF"**.

Los integrantes de la **"COMISIÓN"** podrán designar un suplente, previa notificación que de manera escrita, se haga a la misma.

La **"COMISIÓN"** será instalada a partir de la firma de los **"Términos de Referencia"**.

La **"COMISIÓN"** tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar el cumplimiento del presente Convenio;

- b) Analizar, supervisar y evaluar los avances y resultados de la encuesta que se llevan a cabo en cumplimiento al objeto del presente instrumento;
- c) Resolver las dudas de orden técnico y de las modificaciones al presente instrumento que se susciten en el cumplimiento del objeto del mismo y de las acciones que de él se deriven;
- d) Resolver, en primera instancia, las controversias, dudas o discrepancias que se susciten con motivo de la interpretación, formalización y cumplimiento del presente instrumento, sin menoscabo de lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava;
- e) Aprobar la difusión conjunta de los resultados definitivos del levantamiento de la "EMIF SUR";
- f) Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- El plazo de ejecución del presente Convenio, correspondiente al Décimo Tercer Levantamiento de la "EMIF SUR", será el siguiente:

"EL COLEF", de conformidad con las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución que establecen los "Términos de Referencia", realizará el Décimo Tercer Levantamiento de la "EMIF SUR" a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, "EL COLEF" entregará a la "SEGOB", a través de la "UPM" y el "CONAPO", así como, al "CONAPRED", a la "SRE", a la "SEDESOL" y a la "STPS", el informe anual del Décimo Tercer Levantamiento a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.- Los derechos de autor u otros derechos sobre los resultados y obras que se deriven de la realización de los trabajos pactados en el presente Convenio, se constituirán a favor del Gobierno Federal de conformidad a la normatividad aplicable. "EL COLEF" renuncia en este acto a los derechos de autor patrimoniales que tenga o pudiera llegar a tener sobre éstos y, por lo tanto, no podrá exigir pago alguno por concepto de regalías. No obstante, los créditos autorales podrán ser reconocidos a quien corresponda conforme a la Ley.

Cada una de las "PARTES" responderá, en su caso, por las violaciones a la legislación aplicable en materia de derechos de autor que se llegaran a causar con motivo del desarrollo de los trabajos o actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS.- Cualquier presentación o divulgación de resultados que se realice antes de que lo apruebe la "COMISIÓN", será

h 16 l



preliminar y de exclusiva responsabilidad de la parte que la realice. La divulgación definitiva de resultados de la "EMIF SUR" se hará de manera conjunta.

La metodología, los informes de trabajo, los estudios de campo, y las bases de datos, deberán ser resguardados por "EL COLEF".

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- Las "PARTES" podrán hacer modificaciones al presente Convenio durante su vigencia, siempre que sean acordadas por la "COMISIÓN", las cuales deberán constar por escrito mediante Convenio modificatorio debidamente firmado por las "PARTES" el cual surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. AUDITORÍA.- Las "PARTES" darán las facilidades necesarias a las instancias fiscalizadoras federales competentes para que en el ámbito de sus atribuciones, puedan auditar el ejercicio de los recursos federales que se aportan en el marco del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN JURÍDICA DE TRABAJO.- Las "PARTES" convienen en que la relación laboral con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución del objeto del presente Convenio, existe exclusivamente con la parte que lo emplea, por ende, cada una de las "PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las "PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento del objeto del presente Convenio. En su caso, una vez superadas dichas circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señale la "COMISIÓN".

17

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las “PARTES”, en lo individual, podrán proponer dar por terminado anticipadamente el presente Convenio cuando concurren razones de interés general, mediante notificación por escrito a las otras, por lo menos con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, se procurará la conclusión de los trabajos que se hubieran iniciado, adoptando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y aplicación serán resueltas por las “PARTES”, en primera instancia, de común acuerdo por los integrantes de la “COMISIÓN” y, en caso de no haber conciliación, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por sus domicilios o por cualquier otra razón presente o futura les pudiera corresponder.

Leído el presente Convenio que consta de 19 hojas, incluyendo portada, y enteradas las “PARTES” del valor, fuerza y alcance legal de las estipulaciones que contiene, lo firman en 19 tantos, en México, Distrito Federal, el día 29 de octubre de 2015.

POR LA “SEGOB”



Lic. Humberto Roque Villanueva
Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos

POR LA “UPM”



Lic. Omar de la Torre de la Mora
Jefe de la Unidad

POR EL “CONAPO”



Patricia Chemor Ruiz
Secretaria General

POR EL “CONAPRED”



Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez
Encargado del Despacho de la Oficina de
Presidencia



Lic. Sonia Río Freije
Directora General Adjunta de Estudios,
Legislación y Políticas Públicas

POR LA "SRE"



Emb. Socorro Flores Liera
Subsecretaria para América Latina y El
Caribe



Emb. Yanerit Cristina Morgan Sotomayor
Directora General para América Latina
y El Caribe

POR LA "SEDESOL"

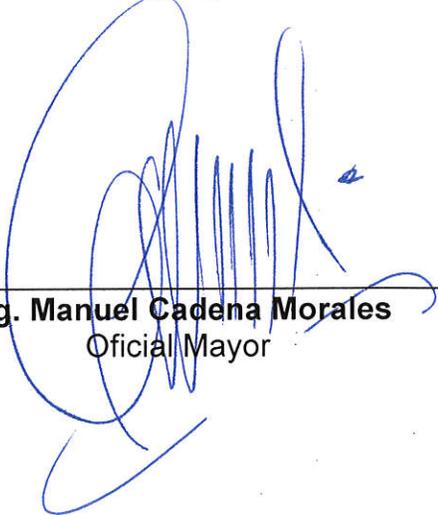


Mtra. Vanessa Rubio Márquez
Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

POR LA "STPS"



Lic. Flora Patricia Martínez Cranss
Subsecretaria de Empleo y
Productividad Laboral

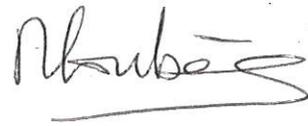


Ing. Manuel Cadena Morales
Oficial Mayor

POR "EL COLEF"



Dr. Tonatihu Guillén López
Presidente



Dra. Marie-Laure Coubès
Responsable Institucional del Proyecto

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA "ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO" EN SU DÉCIMO TERCER LEVANTAMIENTO, ASÍ COMO LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN -ASISTIDA POR LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA Y POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN-; EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015.



A N E X O I

"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA "ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO", EN SU DÉCIMO TERCER LEVANTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS, FORMULADOS POR LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A. C.

MÉXICO, D.F., 29 DE OCTUBRE DE 2015

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- A small signature at the top right.
- A large vertical oval shape.
- A checkmark-like symbol.
- A long diagonal line.
- A vertical list of initials or marks at the bottom right.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Antecedentes

La participación conjunta de la “**SEGOB**”, a través de la “**UPM**” y el “**CONAPO**”, el “**CONAPRED**” (a partir de 2014), la “**SRE**”, la “**STPS**” y “**EL COLEF**” en la aplicación continua de la “**EMIF SUR**” (antes EMIF GUAMEX) desde 2004, ha permitido tener un conocimiento más claro, cuantitativa y cualitativamente, de los flujos migratorios que transitan por la frontera sur de México.

Es conocido que los migrantes se internan o salen de México a través de esta frontera por múltiples puntos de cruce, no siempre formales, y en muchas ocasiones sin los documentos migratorios requeridos, lo que, aunado a la escasa infraestructura en la zona, dificulta la observación, cuantificación y caracterización de la movilidad poblacional en la frontera. Por ello, el conocimiento previo a la aplicación de la “**EMIF SUR**” había sido escaso y fraccionado.

Los resultados de la “**EMIF SUR**” han permitido ampliar el conocimiento acerca de los movimientos migratorios entre México, Guatemala, Honduras y El Salvador y fundamentar con mayor solidez las políticas, estrategias, programas y acciones. Se ha reconocido que muchos de los desplazamientos de personas se relacionan con el cruce fronterizo de trabajadores guatemaltecos que se insertan en el mercado laboral mexicano, en la producción agrícola, las actividades comerciales en algunos puntos fronterizos, la construcción o el trabajo doméstico y en otros servicios. Una parte significativa de estas corrientes migratorias es de carácter circular, incluso en forma cotidiana, lo cual redundo en una elevada intensidad de cruces en ambas direcciones. Otros movimientos, como el de migrantes centroamericanos en tránsito hacia los Estados Unidos de América y el de retorno de devueltos o repatriados, tanto por las autoridades migratorias mexicanas como por las estadounidenses, se inscriben en una agenda regional en la medida en que involucran a más de un país.

Como consecuencia de las condiciones en que ocurren estos desplazamientos de personas, se ha identificado un tema de particular importancia: la vigencia y protección de los derechos humanos de los migrantes indocumentados en tránsito por México y de los que llegan a trabajar a las entidades federativas del sur, en su mayoría a Chiapas.

Uno de los principales problemas sigue siendo cuantificar los diversos flujos que transitan, tanto en dirección sur-norte como norte-sur, entre México y Guatemala, ya que al desconocimiento del volumen de personas que se movilizan a través de la frontera contribuyen factores como i) la naturaleza indocumentada o no autorizada de algunos movimientos que, por lo tanto, no se reflejan en los sistemas de registro, ii) las deficiencias administrativas en los sistemas de registro y control de los flujos documentados, iii) la falta de coordinación entre las instituciones responsables de la sistematización y difusión de las estadísticas nacionales con aquellas encargadas del control y regulación del paso fronterizo.

Sin embargo, la relevancia de los resultados obtenidos en los doce levantamientos de la “EMIF SUR”, así como las observaciones directas en campo, dan cuenta de la importancia de tener información continua de los movimientos migratorios en la frontera sur de México y corroboran la necesidad de profundizar en el conocimiento del fenómeno. Asimismo, es una oportunidad para abordar el fenómeno de la discriminación y xenofobia al que están expuestas las personas migrantes al cruzar o establecerse en México.

I.2 Justificación

La “UPM”, el “CONAPO”, el “CONAPRED”, la “SRE”, la “SEDESOL”, la “STPS” y “EL COLEF” tienen como objetivo común obtener información para el conocimiento, seguimiento y análisis del comportamiento migratorio en la frontera sur de México, así como de sus factores determinantes y tendencias, la cual es necesaria para diseñar estrategias de intervención pública y adoptar decisiones en materia de política migratoria, de igualdad y no discriminación, y laboral, de acuerdo con las funciones específicas de cada una de estas instituciones.

Es importante señalar que el Décimo Tercer Levantamiento de la “EMIF SUR” se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a la encuesta y complementar los resultados de los levantamientos previos. No obstante que se han sentado las bases para avanzar en el conocimiento de la migración en la frontera sur de México, tomando en consideración a los migrantes hondureños y salvadoreños, a partir del sexto Levantamiento, el fenómeno requiere una observación y actualización permanente para caracterizar con precisión y detalle estos flujos migratorios.

II. OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

II.1 General

Contar con información continua sobre el número y las características económicas, demográficas, sociales y familiares de los centroamericanos que cruzan por motivos laborales la frontera México-Guatemala, ya sea que tengan como destino final el territorio nacional o que estén en tránsito hacia los Estados Unidos de América. Asimismo, medir y caracterizar los flujos de personas que retornan desde este último país o de México hacia Guatemala, así como los flujos de migrantes indocumentados que son devueltos a Guatemala, Honduras y El Salvador por las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses.

II.2 Específicos

- a) Conocer el volumen, modalidades y estacionalidad de los diversos flujos migratorios que concurren en la frontera México-Guatemala, así como de las devoluciones hacia Guatemala, Honduras y El Salvador que realizan las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
ep
A
D
A
R
R
M

- b) Generar estadísticas sobre las características demográficas, sociales y económicas de las personas que integran las distintas modalidades de flujos migratorios.
- c) Contar con elementos que permitan establecer los antecedentes laborales de la población migrante.
- d) Obtener información que brinde una perspectiva de las condiciones laborales de los migrantes tanto en sus lugares de origen, como en México y los Estados Unidos de América.
- e) Captar información que permita evaluar las repercusiones de la migración en los mercados de trabajo de México y los países centroamericanos, así como el impacto económico de la presencia de importantes contingentes de migrantes en las ciudades fronterizas guatemaltecas y mexicanas.
- f) Conocer montos, formas de envío y usos de las remesas que los migrantes envían a sus lugares de residencia.
- g) Conocer la situación de racismo, desigualdad de trato y xenofobia que viven las personas migrantes en México.

III. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LA ENCUESTA

III.1 Poblaciones objetivo:

- a) Migrantes procedentes de Guatemala;
- b) Migrantes procedentes de México o Estados Unidos de América;
- c) Migrantes guatemaltecos devueltos por las autoridades migratorias mexicanas;
- d) Migrantes guatemaltecos devueltos por las autoridades migratorias estadounidenses;
- e) Migrantes hondureños devueltos por las autoridades migratorias mexicanas;
- f) Migrantes hondureños devueltos por las autoridades migratorias estadounidenses;
- g) Migrantes salvadoreños devueltos por las autoridades migratorias mexicanas; y
- h) Migrantes salvadoreños devueltos por las autoridades migratorias estadounidenses.

ups

0

B

re

x

DA

III.2 Países y ciudades de aplicación de cuestionarios:

Países	Guatemala	Honduras	El Salvador
Ciudades	Tecún Umán	El Corinto	San Salvador
	El Carmen	Tegucigalpa/San Pedro Sula (Aeropuertos)	San Salvador (Aeropuerto)
	La Mesilla		
	Santa Elena		
	Guatemala (Aeropuerto)		

En el caso de los flujos de migrantes captados por la “EMIF SUR” las ciudades de levantamiento podrán adecuarse a los cambios registrados por “EL COLEF” a través de los reportes que haga el personal de campo, o bien de la actualización del marco muestral. Con este fin, “EL COLEF” informará a la “COMISIÓN” de estos cambios en cuanto se tenga información al respecto, o bien 30 días naturales antes del inicio del trimestre, a fin de adecuar el marco muestral y la selección de muestra correspondientes.

III.3 Número de jornadas y cuestionarios

Para el Décimo Tercer Levantamiento de la “EMIF SUR”, “EL COLEF” aplicará cuestionarios durante un total de 525 jornadas por trimestre. El número de cuestionarios aplicados por cada uno de los flujos, zonas y trimestres de levantamiento resultará del diseño del marco muestral y de las observaciones directas en campo. Durante todos los trimestres, se llevará un control de la aplicación de cuestionarios en cada punto de muestreo a fin de lograr un tamaño de muestra suficiente para cubrir los objetivos de la encuesta.

La “COMISIÓN” decidirá la distribución de jornadas entre los distintos flujos migratorios, a partir de una propuesta de “EL COLEF” que considere el volumen de desplazamientos migratorios y sus características, también tomará en cuenta un análisis de los resultados obtenidos en trimestres anteriores y de sus respectivos intervalos de confianza.

IV. COMISIÓN TÉCNICA

IV.1 Instalación de la “COMISIÓN” que se describe en la Cláusula Octava del Convenio

- Queda instalada la “COMISIÓN” a partir de la firma y en la fecha de suscripción del presente anexo.
- La “COMISIÓN” concluirá con su objetivo al término de las actividades que se describen en el presente anexo y las Cláusulas del Convenio.

gm
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

IV.2 Difusión de tabulados 2015

La “COMISIÓN” elaborará durante 2016, después de la liberación de las bases de datos de la “EMIF SUR” 2015, los tabulados en Excel seleccionados para la difusión de los resultados oficiales de la “EMIF SUR” 2015, los cuales se pondrán a disposición de los usuarios a través los sitios en Internet de las instituciones participantes que así lo decidan.

V. ACTIVIDADES

Para cumplir con los objetivos mencionados y acorde con las características y alcances de la “EMIF SUR”, “EL COLEF” llevará a cabo las siguientes actividades:

V.1 Establecimiento de la coordinación de la encuesta

- a) Se integrarán los equipos de trabajo de campo, los cuales deberán estar constituidos por el coordinador general de campo, los coordinadores de región, supervisores, encuestadores y enumeradores. Se buscará que todo el personal que participe en forma directa en el trabajo de campo sea de origen guatemalteco, hondureño o salvadoreño, según el caso, a fin de garantizar un mejor contacto con los entrevistados.
- b) Se establecerán contactos institucionales con las autoridades de los países involucrados, con el sector privado (aeropuertos, terminales de autobuses, etc.) y con investigadores e instituciones académicas.
- c) Se contratará y capacitará al personal administrativo y operativo para el correcto desarrollo del proyecto.
- d) Se establecerán, en coordinación con las diferentes instancias involucradas en el desarrollo y coordinación del levantamiento, los mecanismos para que el proyecto cuente con los insumos necesarios para su instrumentación, operación y comunicación (teléfono, internet, fax, correo electrónico).

Ym

el

re

re

re

V.2 Revisión y actualización del marco muestral

Antes del inicio de cada levantamiento trimestral, “EL COLEF” verificará la concordancia del marco muestral con la dinámica de los flujos migratorios en las diferentes zonas, puntos y turnos en los que se realiza la encuesta, a partir de las siguientes actividades:

- a) Se realizarán recorridos en las zonas y puntos de muestreo de las localidades guatemaltecas, hondureñas y salvadoreñas seleccionadas, así como en algunas localidades fronterizas mexicanas, a fin de verificar su viabilidad para realizar el trabajo de campo, así como la presencia de los flujos.
- b) Se identificará si los horarios de muestreo en cada una de las zonas seleccionadas en las localidades contempladas son los adecuados para la

captación de los flujos.

Con el propósito de mantener actualizado el marco muestral de la “EMIF SUR”, “EL COLEF” realizará cada año una revisión general del mismo para todos los flujos:

- i. Para los flujos sur-norte y norte-sur que se captan en la Frontera México-Guatemala, “EL COLEF” realizará un levantamiento, con duración de una semana, en todos y cada uno de los turnos, puntos, zonas y localidades en los que haya identificado una concentración de migrantes. Este levantamiento permitirá identificar los cambios ocurridos en la distribución geográfica y temporal de los flujos y establecer las zonas, puntos y turnos del nuevo marco muestral que se aplicará una vez que sea avalado por la “COMISIÓN”.
- ii. En el caso de los flujos de migrantes devueltos a Centroamérica por autoridades migratorias mexicanas, la actualización del marco muestral se hará con base en las estadísticas de la “UPM”. Para ello, “EL COLEF” informará a la “UPM”, con dos semanas de anticipación, el periodo, los turnos, las zonas y las localidades para los cuales requiere información.
- iii. Para los flujos de migrantes devueltos a Centroamérica por autoridades migratorias estadounidenses, “EL COLEF” actualizará el marco muestral de manera trimestral a partir de la información recabada por el personal de campo con las autoridades migratorias de Guatemala, Honduras y El Salvador, y referente a los días en los que arribarán los vuelos procedentes de los Estados Unidos de América.

V.3 Revisión y modificación de cuestionarios, manuales y catálogos

Para captar las poblaciones objetivo de la encuesta sin afectar la comparabilidad de los resultados por año calendario, durante el primer trimestre del Décimo Tercer Levantamiento (octubre-diciembre de 2015) se aplicarán los instrumentos de captación (cuestionarios) y los materiales de apoyo (manuales y catálogos) utilizados en el último trimestre del Décimo Segundo Levantamiento de la “EMIF SUR”, mismos que en su momento fueron elaborados y aprobados por la “COMISIÓN”. Para los tres trimestres restantes del Décimo Tercer Levantamiento (enero-septiembre de 2016), la “COMISIÓN” acordará, de ser necesario, las modificaciones a realizar en los cuestionarios y materiales de apoyo, las cuales deberán instrumentarse a partir del 1 de enero de 2016.

Los catálogos oficiales que tengan modificaciones o sustituciones durante el año de levantamiento, serán utilizados a partir del siguiente inmediato año calendario.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical oval and several smaller marks.

V.4 Cuestionarios

Este Décimo Tercer Levantamiento se realizará mediante el uso de cuestionarios digitales, capturados y registrados en tabletas. Las principales ventajas de utilizar este instrumento son: reducción de los tiempos para disponer de la información, eliminación de envíos de paquetería, mejora sustancial en la calidad de la información con un sistema de monitoreo en tiempo real, mejora en la agilidad y respuesta de los entrevistados, y reducción sustancial de uso de papel.

Como medida de prevención de posibles fallas en el levantamiento digital, se imprimirá un número suficiente de cuestionarios y cédulas filtro para su aplicación a cada una de las poblaciones objetivo que permita continuar con la realización de la encuesta, mismos que serán transferidos al formato digital una vez concluida la jornada.

V.5 Organización del trabajo de campo y levantamiento de la encuesta

- a) Se realizará el reclutamiento, selección y capacitación de los entrevistadores y enumeradores para aplicar los cuestionarios.
- b) Se aplicarán los cuestionarios durante doce meses, en las regiones establecidas. En forma simultánea, se hará el cálculo de los ponderadores y la supervisión del levantamiento. En cada localidad se deberá contar con personal dedicado exclusivamente a la supervisión del trabajo realizado por los encuestadores-enumeradores.

Por motivos de carácter metodológico relacionados con la ponderación de resultados, "EL COLEF" cuidará los siguientes aspectos:

- La aplicación de la metodología (enumeración del flujo y selección aleatoria de entrevistados) para poblaciones en movimiento, diseñada especialmente para la encuesta, en las zonas, puntos y turnos de muestreo.
- El manejo de instrumentos por parte de los entrevistadores, es decir, la fluidez en la aplicación del cuestionario dentro de un ambiente de tensión y presión como son los aeropuertos, centrales de autobuses y garitas internacionales, implementando estrategias para obtener tasas mínimas de rechazo a la entrevista.
- Obtener información clara y concisa, evitando las respuestas vagas e imprecisas.
- Que el equipo se encuentre realizando su trabajo en el lugar y horario indicado en la selección de muestra.
- Llevar un registro de los retrasos e interrupciones de las jornadas de trabajo establecidas en el numeral III.3 de este instrumento.
- Detectar eventos que pudieran alterar la dinámica propia de los flujos y, en consecuencia, la metodología de enumeración y selección de entrevistados.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
ym
A large vertical oval shape.
A small circle.
A diagonal line.
The letters "AL".
A signature.
A signature.

- Mantener una constante comunicación con las autoridades de las zonas de muestreo para detectar posibles interferencias entre sus actividades y las del proyecto, así como buscar una solución inmediata en caso de ser necesario.
- La estabilidad de los equipos de trabajo de campo.

V.6 Módulos temáticos

Por acuerdo de las instituciones participantes, de ser necesario, se aplicará un módulo de preguntas por trimestre que permitan un acercamiento a hechos coyunturales y que resulten de interés para una o varias de las instituciones participantes. La batería de preguntas, los flujos y el periodo de aplicación, serán aprobados en forma previa por la “**COMISIÓN**”. Asimismo, se hará de conocimiento de la “**COMISIÓN**” los resultados obtenidos de los módulos, antes de su difusión.

V.7 Captura y validación de cuestionarios

- a) Cada uno de los cuestionarios aplicados en formato digital pasará por un proceso de supervisión crítica de la información recabada, se revisará tanto la lógica y secuencia de respuestas, como la correcta asignación de códigos y la integridad de la información jornada por jornada. Esta actividad será realizada en una primera instancia por el coordinador de cada una de las ciudades donde se aplican los cuestionarios digitales por medio del sistema de monitoreo de la encuesta.
- b) Conforme se vayan enviando los cuestionarios digitales aplicados al Sistema de Captura y Administración de Encuestas (CYAN), “**EL COLEF**” procederá a una segunda revisión de los mismos y a la codificación de las variables que se captan en preguntas abiertas, como es el caso de la actividad económica y la definición del tipo de localidad, tanto urbano o como no urbano, de acuerdo con la fecha de nacimiento del entrevistado.
- c) Posteriormente, se realizará un proceso de validación de la Base de Datos en construcción con el fin de detectar posibles inconsistencias, mismas que se buscará minimizar mediante ejercicios de retroalimentación a los encuestadores, que permitirá rectificar en campo de manera oportuna y constante.

V.8 Realización de reportes trimestrales y un reporte anual sobre las actividades del Décimo Tercer Levantamiento

- a) Se elaborarán cuatro reportes trimestrales sobre el trabajo de campo del Décimo Tercer Levantamiento, los cuales abarcarán los temas siguientes:
 1. Marco muestral y selección de la muestra.
 2. Establecimiento de las localidades, zonas y puntos de muestreo.

3. Levantamiento cartográfico de los espacios de muestreo.
 4. Desarrollo del trabajo de campo que contenga aspectos relativos a:
 - Aspectos metodológicos de selección y enumeración.
 - Manejo de instrumentos de recolección de información.
 - Control y cumplimiento del número de jornadas de trabajo señaladas en el numeral III.3 de este instrumento.
 - Evolución en la aplicación de cuestionarios.
 - Número de cuestionarios aplicados por región de muestreo.
 - Descripción de la dinámica interna de los flujos en las zonas de muestreo.
 5. Proceso de codificación y crítica de la información.
 6. Vinculación con autoridades.
- b) Se elaborará un reporte anual sobre las actividades del Décimo Tercer Levantamiento de la **“EMIF SUR”**. Este documento condensará los reportes de los cuatro trimestres. Además, contendrá una evaluación general del desarrollo de la encuesta.

V.9 Integración de bases de datos

- a) Se formarán bases de datos trimestrales a partir de cada uno de los registros generados, y para cada cuestionario aplicado en campo, correspondientes a cada uno de los cuatro trimestres del Décimo Tercer Levantamiento de la **“EMIF SUR”**.
- b) Adicionalmente, se integrará una base de datos anual para el año calendario con los cuatro trimestres de 2015.

V.10 Elaboración de informes de resultados trimestrales y un informe anual de resultados de 2015 para la difusión de los resultados de la encuesta

- a) Se elaborarán cuatro informes de resultados, uno por cada trimestre del Décimo Tercer Levantamiento, en los que se analizará el comportamiento de los flujos migratorios, así como los indicadores que solicite la **“COMISIÓN”** para cada población objetivo. Los informes incluirán información estadística y su análisis descriptivo, en función de los intereses específicos de las instituciones que conforman la **“COMISIÓN”**, las cuales deberán notificar a **“EL COLEF”** en los primeros treinta días naturales del trimestre la información de su interés y con 30 días naturales de anticipación al levantamiento, en el caso de temas coyunturales.
- b) Se elaborará el informe anual de resultados de 2015 correspondiente a los cuatro trimestres de ese año, en el que se presente el comportamiento y las tendencias de los flujos migratorios, así como los indicadores que solicite la **“COMISIÓN”**, para cada población objetivo. El informe incluirá un análisis a profundidad de los indicadores, además de incluir la evolución de los temas

tratados en los informes trimestrales que sean de interés específico de las instituciones, de acuerdo con el inciso a) de este numeral.

“EL COLEF” enviará a la “UPM”, al “CONAPO”, al “CONAPRED”, a la “SRE”, a la “SEDESOL” y a la “STPS”, los informes de resultados trimestrales e informe anual de resultados de 2015 para su validación y posterior publicación electrónica e impresa.

En los informes se deberán analizar los temas siguientes:

1. Migrantes procedentes de Guatemala, México o los Estados Unidos de América: magnitudes, tendencias, características sociodemográficas, departamento de residencia, condición y sector de actividad en su lugar de residencia y en México, motivos de migración, lugar y tiempo de permanencia en México, documentos de cruce y/o trabajo, o motivo por el que no los tramitó.
2. Migrantes devueltos por México: totales y por país de origen (Guatemala, Honduras y El Salvador), magnitudes, tendencias, características sociodemográficas, grupos vulnerables, país de destino, lugar de detención, y trato en su detención y presentación, riesgos sufridos en México.
3. Migrantes devueltos por Estados Unidos: totales y por país de origen (Guatemala, Honduras y El Salvador), magnitudes, tendencias, características sociodemográficas, contratación de “pollero”, riesgos sufridos y duración del tránsito por México, lugar de detención, trato en su detención, e intención de volver intentar cruzar a los Estados Unidos de América y rutas migratorias.

VI. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Como resultado del diseño y desarrollo del Décimo Tercer Levantamiento de la “EMIF SUR”, “EL COLEF” entregará en tiempo y forma a la “UPM”, al “CONAPO”, al “CONAPRED”, a la “SRE”, a la “SEDESOL” y a la “STPS” lo siguiente:

VI.1 Cuestionarios, manuales y catálogos

A más tardar el 31 de diciembre de 2015, enviará por medios electrónicos, un cuestionario por cada una de las ocho poblaciones objetivo descritas en el numeral III.1 de este instrumento, al igual que los manuales y catálogos que sirven de apoyo al levantamiento.

VI.2 Entregas trimestrales

- i. A más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre de referencia, “EL COLEF” enviará de manera electrónica para validación de la “COMISIÓN” un paquete de productos, correspondiente a cada uno de los trimestres del Décimo Tercer Levantamiento de la “EMIF SUR”, que deberá contener:

- a) Reporte de trabajo de campo, según lo descrito en el numeral V.8, inciso a) de este instrumento.
- b) Bases de datos trimestrales para cada población objetivo a nivel registro, validadas y compatibilizadas con las bases de los levantamientos previos, y, en archivos separados, los descriptores con valores y etiquetas de las variables y las categorías.
- c) Intervalos de confianza para cada población objetivo.

En caso de tener observaciones, las **"PARTES"** tendrán dos semanas para enviarlas a **"EL COLEF"**, para que las incorpore y aplique durante la siguiente semana, de tal forma que este paquete de productos trimestrales deberá estar listo, a más tardar, dos meses después de concluido el trimestre de referencia.

- ii. Se entregarán, a más tardar, 60 días naturales después de terminado el trimestre de referencia, los siguientes productos:
 - a) Indicadores trimestrales seleccionados.
 - b) Informe de resultados trimestrales para su difusión, según lo descrito en el numeral V.10, inciso a) de este instrumento.

En caso de tener observaciones a esta entrega, las **"PARTES"** tendrán dos semanas para enviarlas a **"EL COLEF"**, para que las incorpore y aplique durante la siguientes dos semanas, de tal forma que el paquete total de productos trimestrales deberá estar listo, a más tardar, tres meses después de concluido el trimestre de referencia, para proceder a la difusión de los resultados conforme a lo acordado por la **"COMISIÓN"**.

VI.3 Entregas anuales

- i. A más tardar el 16 de marzo de 2016, **"EL COLEF"** enviará de manera electrónica para validación de la **"COMISIÓN"** un paquete de productos que integre los cuatro levantamientos trimestrales correspondientes a 2015, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Bases de datos anuales, correspondientes al año calendario 2015, para cada población objetivo, a nivel registro, validadas y compatibilizadas con las bases de los levantamientos previos, y, en archivos por separado, los descriptores con valores y etiquetas de las variables y las categorías.
 - b) Intervalos de confianza para cada población objetivo.

En caso de tener observaciones, las **"PARTES"** tendrán una semana para enviarlas a **"EL COLEF"**, para que las incorpore y aplique durante la siguiente semana, de tal forma que este paquete de productos anuales deberá estar listo, a más tardar, tres meses después de concluido el último trimestre de 2015.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical oval and several initials.

- ii. Se enviarán a más tardar el 16 de mayo de 2016, los siguientes productos:
 - a) Indicadores anuales seleccionados.
 - b) Informe anual de resultados de 2015 (con carácter de preliminar) para su difusión, según lo descrito en el numeral V.10, inciso b) de este instrumento.

En caso de tener observaciones, las **"PARTES"** las harán del conocimiento de **"EL COLEF"** en un plazo no mayor a dos semanas, para que las incorpore, de tal manera que el paquete anual de productos del año 2015 deberá estar listo, a más tardar, el 16 de junio de 2016, para proceder a la difusión de los resultados conforme a lo acordado por la **"COMISIÓN"**.

- iii. Una vez aprobado por la **"COMISIÓN"** el Informe anual de resultados 2015 de la **"EMIF SUR"** a mediados de junio de 2016, **"EL COLEF"** imprimirá seiscientos cincuenta ejemplares para su difusión, y las repartirá entre las dependencias participantes, entregando cien ejemplares a cada una, con excepción de la **"STPS"** que le entregará cincuenta ejemplares, a más tardar, el 16 de agosto de 2016. A dicha entrega de ejemplares, se acompañará por un CD para cada dependencia, el cual contendrá el Informe anual de resultados 2015 en formato electrónico, tal y como fue impreso.

- iv. A más tardar el 16 de diciembre de 2016, **"EL COLEF"** enviará de manera electrónica para validación de la **"COMISIÓN"** un reporte anual sobre las actividades del Décimo Tercer Levantamiento de la **"EMIF SUR"**, según lo descrito en el numeral V.8, inciso b) de este instrumento.

En caso de tener observaciones, las **"PARTES"** las harán del conocimiento de **"EL COLEF"** en un plazo no mayor a una semana, para que las incorpore antes del 31 de diciembre de 2016. Así, las actividades pactadas en el Convenio finalizarán, a más tardar, el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio.

gm

o

d

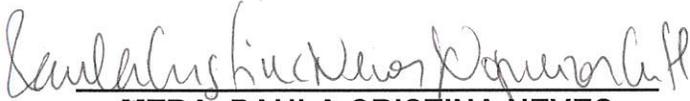
Al

h

h

Aprobados los presentes "Términos de Referencia", que constan de 15 hojas incluyendo carátula, los signan en 19 tantos los integrantes de la "COMISIÓN" en México, Distrito Federal, el 29 de octubre de 2015.

POR LA "UPM"



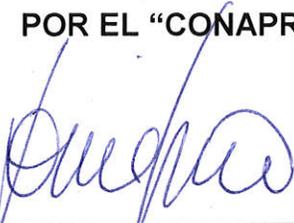
**MTRA. PAULA CRISTINA NEVES
NOGUEIRA LEITE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS**

POR EL "CONAPO"



**LIC. MATÍAS JARAMILLO BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
EN POBLACIÓN Y DESARROLLO**

POR EL "CONAPRED"



**LIC. SONIA RÍO FREIJE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS
PÚBLICAS**

POR LA "SRE"



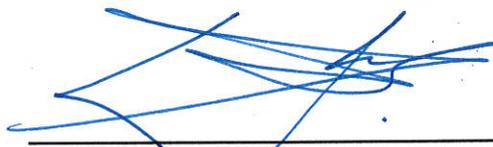
**EMB. YANERIT CRISTINA MORGAN
SOTOMAYOR
DIRECTORA GENERAL PARA AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE**

POR LA "SEDESOL"



**MTRO. EDUARDO CALDERÓN CUEVAS
COORDINADOR DE ASESORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

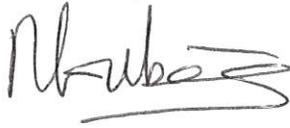
POR LA "STPS"



**LIC. OSCAR HUGO ORTIZ MILÁN
DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
TRABAJO**

ne

POR "EL COLEF"



DRA. MARIE-LAURE COUBÈS
RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LOS "TERMINOS DE REFERENCIA" PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA "ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO", EN SU DÉCIMO TERCER LEVANTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN -ASISTIDA POR LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA Y POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN-; EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015.



Ym



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DEL (DE LA) ABOGADO (A) GENERAL
Y COMISIONADO (A) PARA LA TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
CONTENCIOSOS

Se hace constar que este documento se encuentra inscrito
en el Sistema Informático de Registro de Instrumentos
Normativos bajo la clave:

CCOL-51939-2015

México, D.F. a los 30 días del mes de

Diciembre del año de 2015

EL RESPONSABLE DEL REGISTRO

020